

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole el señor JOSÉ ALBEIRO BETANCUR GÓMEZ fue notificado por correo electrónico el 23 de mayo de los corrientes. El término de traslado venció sin que mediara pronunciamiento de su parte.

La parte interesada allegó la documentación que le fue requerida.

Para proveer lo pertinente, 22 de junio de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós de junio de dos mil veintidós

PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2019-00079-00
CAUSANTE	RAMIRO GIRALDO LONDOÑO (CAUSANTE)
INTERESADO	PERSONAS INDETERMINADAS

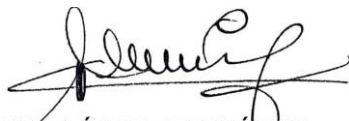
Los folios de matrícula inmobiliaria allegados por la parte demandante y que habían sido requeridos por el despacho se incorporan al expediente y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Vencido el término de traslado de la demanda del señor JOSÉ ALBEIRO BETANCUR GÓMEZ, y comoquiera que no obra pronunciamiento alguno de su parte, además ante la imposibilidad de la inscripción de la demanda en el FMI 100-20813, por cuanto se encuentra cerrado, y al no hallar folio al que pertenezca el predio materia del proceso, se dispone continuar con el trámite del proceso.

Para tal efecto, se fija fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 375 del C. G. del Proceso, para el -25- de agosto del año 2022 a las 9,00 a.m.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior senotifica en el estado

No. 100 DEL 23 DE JUNIO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45addde1a0d3509123b9126804ef9855b2c8e3661b4bcb36d421541ee0f39ac**

Documento generado en 22/06/2022 02:02:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>